

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 09 de Mayo de 2018.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 23 de Abril de 2018, se otorgó la licencia de construcción N° 311-18, con la resolución N° 311-18 por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Obra Nueva. A nombre de **YUBER IVAN HERNANDEZ RODRIGUEZ**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 09 de Mayo de 2018.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2
 SOGAMOSO



RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Erika Barrera A.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 311-18

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y
CONSIDERANDO

1. Que: YUBER IVAN HERNANDEZ RODRIGUEZ, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. N° 010106110053000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-138412, presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Obra Nueva, predio localizado en la CARRERA 20 N° 16 - 32, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y la iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia de construcción N° 311-18 de fecha 23 de abril de 2018, Modalidad: Obra Nueva, Construcción vivienda Unifamiliar: sala comedor, patio de ropas, un baño y cocina. Segundo piso: tres alcobas y dos baños.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 76 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

TERCERO: La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los veintitres (23) días del mes de abril de 2018.


SOGAMOSO
AR: RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico
Intervinientes



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106

PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE

TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 23 4 2018
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 311-18
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Construcción
Modalidad Obra Nueva

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010106110053000
Dirección CARRERA 20 N° 16 - 32
Barrio SIETE DE AGOSTO
Área de Construcción 85,91 Metros²
Número de Pisos 2
Matrícula Inmobiliaria 095-138412
Número del Paramento 567-12 Fecha Expedición 16/08/2012

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario YUBER IVAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
Cedula o Nit del Titular 9526240

OBSERVACIONES

Construcción vivienda Unifamiliar: sala comedor, patio de ropas, un baño y cocina. Segundo piso: tres alcobas y dos baños. Según planos aprobados. vigencia: veinticuatro (24) meses E/eliána.

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2
SOGAMOSO



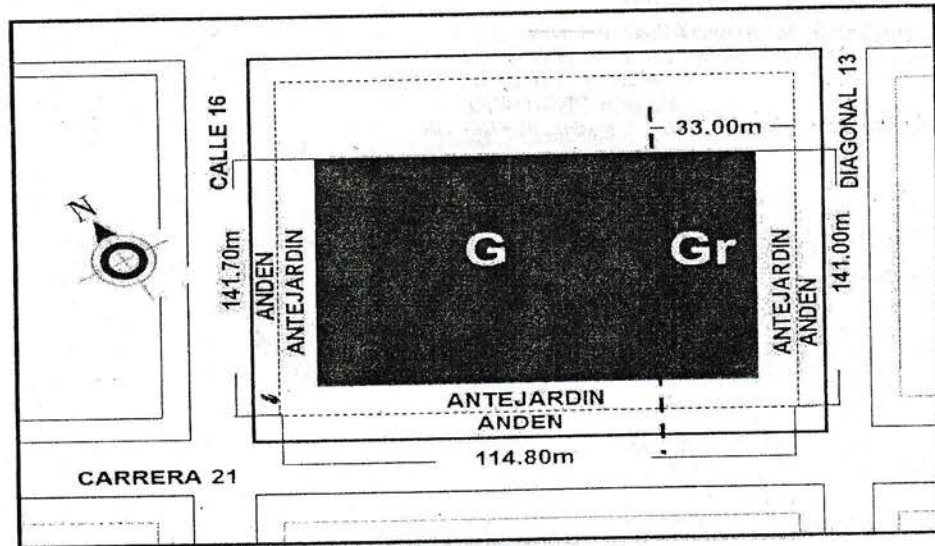
NIT:891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTION DE DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
 PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



CODIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	VERSION: 2
---------------------------	--------------------------	------------

PARAMENTO No. 567-12 FECHA DE EXPEDICION: 16/08/2012 RECIBO DE CAJA No. 16881
 PROPIETARIO: YUBER IVAN HERNANDEZ Y OTROS TEL: _____
 UBICACION: CRA 21 CON DIAGONAL 13 BARRIO: _____
 U.T.D. 11 POLIGONO DE NORMATIVA: G y Gr SUELO: URBANO



Tipo	No	Frente	Ancho Via	Voladizo	Antejardin	Andenes	Zona Verde	Retrosos	
Cl	16	141,70m	12,00m	0,80m	3,50m	2,00m	0,00m	E 3,00m	W 0,45m
Cr	21	114,80m	10,00m	0,80m	3,50m	1,50m	0,00m	N 1,50m	S 1,50m
Dg	13	141,00m	12,00m	0,80m	3,50m	2,00m	0,00m	E 2,00m	W 2,00m

Escritura No. 1260 Fecha: 29/08/2001 Notaria: TERCERA

Folio de Matricula Inmobiliaria: 095-52429 Código Catastral: 010106110031000

Observaciones: Los Lideros Son Aportados Por El Propietario, Los Linderos En El Terreno No Coinciden Con Los Aportados En Escrituras, El Retroceso Corresponde Al Area De Anden Por La Cra 21 La Dg 13, Se Incorpora La Escritura 1197 Del 12-04-1994, Se Agregan Los Numeros Prediales 010106110032000 y 010106110030000

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 096 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2000. PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, Y POR LOS PROFESIONALES QUE INTERVENGAN EN LA REALIZACION DE DICHS PLANOS. SEGUER ESTACAS DE DEMARCAION DEL PREDIO. LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE: LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION. ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR



MUNICIPIO DE SOGAMOSO

MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

Table with 4 columns: CODIGO (MGI-02-02-F-01), CERTIFICADO DE PARAMENTO (MATRIZ DE NORMATIVA), FECHA (2011/11), VERSION: 2

SUELO: URBANO
UNIDAD TERRITORIAL DE DESARROLLO: 11
POLIGONO: G
DENSIDAD: AUTORREGULABLE
INDICE DE OCUPACION MAXIMA: 85%, EL 15% RESTANTE ES PARA ZONAS VERDES.
FRENTE MINIMO DE FACHADA CONSTRUIDA: 6m A 8m PARA 3 PISOS.
MAS DE 8m A 10m PARA 4 A 6 PISOS.

TRATAMIENTO: DESARROLLO
USO: PRINCIPAL: MULTIPLE COMERCIAL
PERMITIDO: RESIDENCIAL, INSTITUCIONAL
CONDICIONADO: INDUSTRIA PEQUEÑA Y MEDIANA
PROHIBIDO: INDUSTRIA PESADA

CASA PREFABRICADA: PROHIBIDA
PARQUEADERO: AL INTERIOR DEL PREDIO
CLASIFICACION VEHICULAR: Liviano: PERMITIDO
Comercial: PERMITIDO
Pesado: PROHIBIDO

VOLUMETRIA: Relacion de culatas: Pareada: PERMITIDA
Aislada: CONDICIONADA
Mixta: CONDICIONADO
Relacion de cubiertas: EMPATADAS

ALTURAS: PERMITIDA 4 A 6 PISOS.
VANOS EN FACHADA: SIN RESTRICCION
AISLAMIENTOS MÍNIMOS:
POSTERIOR:
PARA 3 PISOS: 3 METROS DE FONDO POR EL ANCHO DEL PREDIO
PARA 4 Y 5 PISOS: 4 METROS DE FONDO POR EL ANCHO DEL PREDIO
PARA 6 PISOS: 5 METROS DE FONDO POR EL ANCHO DEL PREDIO

LATERAL: NO SE EXIGE
3m: NO SE RECOMIENDA
5m: SE RECOMIENDA

BUITRONES:
PARA 1 Y 2 PISOS 1 O MAS CON AREA MINIMA CADA UNO DE 9m² EN RELACION 1 a 1 (3m X3m)
IMPACTO AMBIENTAL: BAJO

UNIDAD TERRITORIAL DE DESARROLLO: 11
POLIGONO: Gr
INDICE DE OCUPACION MAXIMA: 85%
FRENTE MINIMO DE FACHADA CONSTRUIDA: 6m A 8m PARA 3 PISOS
VOLUMETRIA: Relacion de culatas: Pareada: PERMITIDA
Aislada: PERMITIDA
Mixta: CONDICIONADA
Relacion de cubiertas: EMPATADA: PERMITIDA
SIN RESTRICCIONES: CONDICIONADA

ALTURAS PREMITIDA: DE 1 A 2 PISOS
VANOS EN FACHADA: CONTINUA: PERMITIDOS
DISCONTINUA: PERMITIDOS

AISLAMIENTOS MÍNIMOS:
POSTERIOR: PARA 2 PISOS: L= 3 METROS DE AISLAMIENTO POSTERIOR 3X3 = 9m² EN RELACION DE 1 A 1
LATERAL: SIN AISLAMIENTOS

BUITRONES:
PARA 3 PISOS 1 O MAS CON AREA MINIMA CADA UNO DE 9m² EN RELACION 1 A 1 (3m X 3m).
PARA 4 PISOS 1 O MAS CON AREA MINIMA CADA UNO DE 16m² EN RELACION 1 A 1 (4m X 4m).
PARA CONSTRUCCIONES DE 5 Y 6 PISOS 20m² EN RELACIÓN MÍNIMA DE 5 METROS DE FONDO POR 4 METROS DE ANCHO CON RELACIÓN AL PREDIO (RELACIÓN 5m X 4m)

IMPACTO AMBIENTAL: MEDIO
NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MAXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCION PERMITIDO SOBRE EL ÁREA TOTAL DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS Y DE EXPANSIÓN URBANA EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: I. O. = AREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + AREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/AREA DEL LOTE.
NOTA2: EL BUITRON NO SE ASIMILA A LOS DUCTOS DE EXTRACCIÓN DE OLORES Y CUMPLEN UNA FUNCION DE ILUMINACION Y AIREACION.

NOTA3: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO O UMATA

NOTA4: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTAS: HACER DISEÑO ESTRUCTURAL MINIMO PARA 3 PISOS
NOTA 6: CUALQUIER DUDA SE ACLARARA EN ESTE DESPACHO.

AREA MINIMA DE LOTE CONSTRUIBLE 72m² A 100 m² NO SE RECOMIENDA
100 m² A 300 m² SE RECOMIENDA